

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 JUN. 2026

VISTO: la Reunión Preparatoria de la LXVI Reunión extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC) y Reunión Preparatoria de la LXVIII Reunión ordinaria del Consejo Mercado Común (CMC), a realizarse entre los días 26 y 30 de junio de 2026, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; -----

CONSIDERANDO: I) que en la Reunión Preparatoria de la LXVI Reunión extraordinaria del GMC y Reunión Preparatoria de la LXVIII Reunión ordinaria del CMC, se estudian y negocian los proyectos de normas elevados por los diferentes órganos y foros de la estructura institucional del MERCOSUR así como los Programas de Trabajo e informes de cumplimiento; -----

II) que se espera elevar al GMC y CMC respectivamente, las versiones revisadas y acordadas de los proyectos de normas y de los Programas de Trabajo para su posterior aprobación; -----

III) que por los temas a ser tratados se entiende pertinente la participación de la señora Tercera Secretaria Lorena Granja, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se desempeña como representante de Uruguay en las reuniones preparatorias de las reuniones del GMC y CMC;-----

IV) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, la señora Tercera Secretaria Lorena Granja deberá partir de Montevideo el día 25 de junio de 2026 para llegar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 25 al 30 de junio de 2026 inclusive y partiendo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 1 de julio de 2026 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100); -----

VI) que al no pernoctar la señora Tercera Secretaria Lorena Granja en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 1 de julio de 2026, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 00/100);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

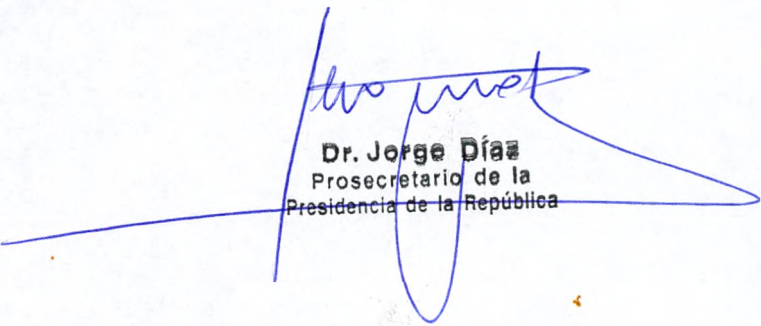
1°- Designase en Misión Oficial a la señora Tercera Secretaria Lorena Granja de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 25 de junio al 1 de julio de 2026, para participar en la Reunión Preparatoria de la LXVI Reunión extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC) y Reunión Preparatoria de la LXVIII Reunión ordinaria del Consejo Mercado Común (CMC), a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2° - El viático correspondiente a la señora Tercera Secretaria Lorena Granja por seis (6) días (25 al 30 de junio de 2026 inclusive), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay por un importe diario de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100), y por un (01) día (1 de julio de 2026) por un importe diario de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Tercera Secretaria Lorena Granja por el trayecto Montevideo / Asunción / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 516,00 (dólares estadounidenses quinientos dieciséis con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República